



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de junio de 2025.

Que, por medio del Informe N° 582-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 27 de marzo de 2025, de la jefatura de la Unidad de personal, otorga opinión favorable a la solicitud de reasignación a favor de SONIA CUSI CUSI y requiere disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 620-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 30 de mayo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que existe disponibilidad presupuestal y otorga opinión favorable a la reasignación por motivos de salud.

Que, mediante Informe Legal N.º 078-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 16 de junio de 2025, se concluye: corresponde REASIGNAR a partir del 01 de julio de 2025 a la servidora SONIA CUSI CUSI con condición de nombrada, con cargo TÉCNICO EN ENFERMERÍA I y nivel remunerativo STC, del Puesto de Salud de Picotani de la Micro Red Putina de la Red de Establecimientos de servicios de salud (REDESS) Huancané de la Dirección Regional de Salud Puno, a una plaza vacante en el Servicio de Enfermería del Departamento de Consulta externa y hospitalización, con CAP N° 0291, con AIRHSP N° 000044 y con cargo de Técnico en Enfermería I, con nivel STC, del Hospital Regional de Moquegua - Unidad Ejecutora 402 de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REASIGNAR a partir del 01 de julio de 2025, a la servidora **SONIA CUSI CUSI**, con condición de nombrada, con cargo Técnico en Enfermería I y nivel remunerativo STC, del Puesto de Salud de Picotani de la Micro Red Putina de la Red de Establecimientos de servicios de salud (REDESS) Huancané de la Dirección Regional de Salud Puno; a una plaza vacante en el Servicio de Enfermería del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, con CAP N° 0291, con AIRHSP N° 000044 y con cargo de Técnico en Enfermería I, con nivel STC, del Hospital Regional de Moquegua - Unidad Ejecutora 402 de la Dirección Regional de Salud Moquegua..

Artículo 2°.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Establecimientos de servicios de salud (REDESS) Huancané, deberá remitir a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, el Legajo Personal e Informe Escalonario de la servidora reasignada con el detalle de su récord de licencias y permisos.

Artículo 3°.- La entidad de origen deberá dar de baja definitiva al registro del servidor, en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público – AIRHSP y del aplicativo INFORHUS.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal para que proceda a la programación e incorporación de la mencionada servidora en la Planilla Única de Pago, para la percepción de su remuneración, codificación y los incentivos económicos que le correspondan de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la solicitante y a las dependencias correspondientes de acuerdo a Ley.



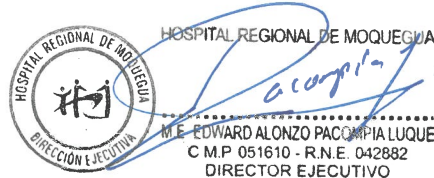


Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de junio de 2025.

Artículo 6º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



EAPL/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) A. PROGRAMACIÓN
(01) C. ASISTENCIA
(01) LEGAJO
(01) INTERESADA
(01) ENTIDAD DE ORIGEN
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

